



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de programas de prevención de conductas adictivas en municipios y mancomunidades para el año 2020. (2020062801)

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de prevención en conductas adictivas se dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes;

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Decreto 72/2016, de 31 de mayo, establece las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 107, de 6 de junio), dedicando el capítulo III a las subvenciones destinadas a programas de prevención de conductas adictivas desarrollados por municipios y mancomunidades.

Segundo. Mediante Resolución de 19 de agosto de 2020, de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el año 2020, destinadas a municipios y mancomunidades para la realización de programas de prevención de conductas adictivas (DOE n.º 180, de 16 de septiembre de 2020), especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Tercero. Siguiendo el procedimiento administrativo establecido en la citada resolución, se constituye, con fecha 8 de octubre de 2020, la Comisión de Valoración, procediéndose a la evaluación de las solicitudes recibidas en plazo y según condiciones determinadas en el mismo. El día 26 de octubre de 2020, la comisión emite informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas.

Cuarto. Con fecha 24 de noviembre de 2020, la Directora General de Salud Pública formula, de acuerdo con el informe de la Comisión de Valoración, la siguiente propuesta de resolución:

1. Que se concedan las subvenciones a las entidades relacionadas en el anexo I.
2. Que se desestimen las solicitudes relacionadas en el anexo II, con indicación del motivo de denegación.
3. Que se apruebe la relación ordenada de lista de espera contenida en el anexo III con aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la resolución corresponde al titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, según lo dispuesto en el artículo 8.4 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, así como en el ordinal quinto apartado 4 de la Resolución de 19 de agosto de 2020.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1 del citado decreto, se dicta la Resolución de 19 de agosto de 2020 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el año 2020, destinadas a municipios y mancomunidades para la realización de programas de prevención de conductas adictivas (DOE n.º 180, de 16 de septiembre de 2020).

Tercero. La mencionada resolución establece en su ordinal sexto, que para la financiación de las subvenciones previstas en la misma se destinará una cantidad global de ciento cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y tres euros (158.143,00 €), conforme al siguiente detalle:

a) Modalidad A:

- 26.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.460 y al código de proyecto de gasto 20060566.
- 54.143 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.461 y al código de proyecto de gasto 20060566.
- 3.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.461 y al código de proyecto de gasto 20060571.

b) Modalidad B:

- 25.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.460 y al código de proyecto de gasto 20060566.
- 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.461 y al código de proyecto de gasto 20060566.

Cuarto. En virtud de lo dispuesto en el ordinal quinto apartado 3 de la Resolución de 19 de agosto de 2020, la Directora General de Salud Pública formula la propuesta de resolución de conformidad con el informe de la Comisión de Valoración.



Por cuanto antecede, de conformidad con la propuesta formulada por la Directora General de Salud Pública y según lo dispuesto en el ordinal quinto apartado 4 de la Resolución de 19 de agosto de 2020;

RESUELVO :

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades incluidas en el anexo I, en la cuantía que en el mismo se relacionan, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 20203901212D460 y Código Proyecto de Gasto: 20060566 y 20203901212D461 y Códigos Proyecto de Gasto: 20060571 y 20060566 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, con indicación de la actividad subvencionada: Programa de personal técnico de prevención de conductas adictivas y/o Programa de prevención de las conductas adictivas.

Segundo. Desestimar las subvenciones a las entidades relacionadas en el anexo II de esta resolución, con indicación para cada una de ellas el motivo de su denegación.

Tercero. Aprobar la relación ordenada de lista de espera contenida en el anexo III, con aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos para adquirir la condición de beneficiarias, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas.

Cuarto. Las entidades beneficiarias de esta subvención tienen la obligación de cumplir con lo establecido en la Resolución de 19 de agosto de 2020, así como lo dispuesto en los capítulos I y III del Decreto 72/2016, de 31 de mayo.

Quinto. Las entidades beneficiarias darán una adecuada publicidad a la subvención incluyendo la mención "Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud" en las publicaciones, en la memoria o la restante documentación que realicen para la difusión de las actividades del proyecto en cumplimiento de lo dispuesto artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el ordinal décimo de la resolución de convocatoria, sin necesidad de constituir garantía alguna.

Séptimo. Siguiendo lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, procederá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones exigidas en esta resolución. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.



Octavo. La publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura surtirá los efectos propios de la notificación de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en consonancia con el artículo 8.4 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 3 de diciembre de 2020.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I**

CONCEDIDAS

	MANCOMUNIDADES	NIF	PROGRAMA PERSONAL TECNICO	CONCEDIDO
1	MANC. MUNIC. LA SERENA	P0600008G	Programa, Personal Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	8.399,13 €
2	MANC. MUNIC. CENTRO	P0600064J	Programa, Personal Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	5.438,31 €
3	MANC. MUNIC. LA SIBERIA	P5612701B	Programa, Personal Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	9.441,25 €
4	MANC. INTEG. SERV. VEGAS BAJAS	P0600013G	Programa, Personal Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	4.550 €
5	MANC. DE TENTUDIA	P5602601F	Programa, Personal Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	5.772 €



	MANCOMUNIDADES	NIF	PROG. ACTIVIDADES	CONCEDIDO
1	MANC. MUNIC. RIO BODION	P0600017H	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	2.240 €
2	MANC. MUNIC. LA SERENA	P0600008G	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	10.220 €
3	MANC. INTEG. MUNIC. GUADIANA	V06304208	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	2.912 €
4	MANC. INTEG. SERV. VEGAS BAJAS	P0600013G	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	1.260 €
5	MANC. TIERRA DE BARROS-RIO MATAHEL	P0600012I	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	1.400 €
6	MANC. MUNIC. CENTRO	P0600064J	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	5.118,75 €



	MANCOMUNIDADES	NIF	PROG. ACTIVIDADES	CONCEDIDO
7	MANC. MUNIC. LA SIBERIA	P5612701B	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	1.365 €
8	MANC. DE TENTUDIA	P5602601F	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	1.014 €
9	MANC. MUNIC. CAMPO ARAÑUELO	P1000034G	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	5.302,50 €



	MUNICIPIOS	NIF	PROGRAMA PERSONAL TÉCNICO	CONCEDIDO
1	MUNIC. VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	Programa, Personal Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	23.721,45 €
2	MUNIC. DON BENITO	P0604400B	Programa, Personal Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	22.002,11 €
3	MUNICIPIO LLERENA	P0607400I	Programa, Personal Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	3.818,76 €



	MUNICIPIOS	NIF	PROG. ACTIVIDADES	CONCEDIDO
1	MUNIC. VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	23.721,45 €
2	MUNIC. ALMENDRALEJO	P0601100A	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	7.200 €
3	MUNIC. LLERENA	P0607400I	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	419,51 €
4	MUNIC. DON BENITO	P0604400B	Programa de Prevención de las Conductas Adictivas	12.826,79 €

**ANEXO II**

DESESTIMADAS

ENTIDAD. PROGRAMA PERSONAL TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	CIF	MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN
MUNICIPIO DE MORALEJA	P1013100A	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
MUNICIPIO DE BERLANGA	P0601900D	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
MUNICIPIO DE ALBURQUERQUE	P0600600A	Incumplimiento (Resuelvo Cuarto.1) de la convocatoria.



ENTIDAD. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS ADICTIVAS	CIF	MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN
MUNICIPIO DE OLIVENZA	P0609500D	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
MUNICIPIO DE MORALEJA	P1013100A	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
MUNICIPIO DE PINOFRANQUEADO	P1014900C	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
MUNICIPIO DE VALDEFUENTES	P1020200J	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
MUNICIPIO DE ALBURQUERQUE	P0600600A	Incumplimiento (Resuelvo Cuarto.1) de la convocatoria.
MANCOMUNIDAD INTEGRAL "RIBERA DE FRESNEDOSA"	G10166650	Incumplimiento (Resuelvo Cuarto.1) de la convocatoria.

**ANEXO III**

LISTA DE ESPERA

PROGRAMA DE PERSONAL TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS

ENTIDAD	CIF	PUNTOS VALORACIÓN
MUNICIPIO DE MORALEJA	P1013100A	23,25
MUNICIPIO DE BERLANGA	P0601900D	7,5

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS ADICTIVAS

ENTIDAD	CIF	PUNTOS VALORACIÓN
MUNICIPIO DE OLIVENZA	P0609500D	12,25
MUNICIPIO DE MORALEJA	P1013100A	12
MUNICIPIO DE PINOFRANQUEADO	P1014900C	10
MUNICIPIO DE VALDEFUENTES	P1020200J	8